

Ley N° 2143

LA CAMARA DE REPRESENTANTES

DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a adquirir por compra directa el inmueble denominado “Colonia Pirelén”, consistente en una fracción de campo de 1.263 Has., 31 as. ubicado en el Departamento Oberá, Provincia de Misiones, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Protocolo de Dominio, Departamento Oberá, TOMO 26- FOLIO 120- FINCA N° 4918, cuyas medidas y linderos obran en el título respectivo.-

ARTICULO 2º.- EL inmueble referenciado en el artículo anterior, será destinado a la adjudicación prioritaria a sus actuales pobladores, con ajuste a la legislación vigente en materia de tierras fiscales. Igualmente se adjudicará al Consejo General de Educación de la Provincia la fracción que ocupa la Escuela Provincial N° 81.-

ARTICULO 3º.- A los ocupantes que posean Boleto de Compra-Venta, sobre las tierras a las que se refiere la presente Ley, que hubieren satisfecho su precio, se les adjudicará dichos predios en forma gratuita con la superficie especificada por el mencionado instrumento.-

Los que no hubieran abonado la totalidad de los Boletos de que fueran titulares, para obtener el beneficio de la adjudicación deberán abonar el saldo insoluto.-

ARTICULO 4º.- LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a la partida específica del presupuesto vigente, autorizándose a realizar las adecuaciones necesarias o, a efectuar el compromiso con cargo a futuros presupuestos.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a gestionar ante las entidades crediticias provinciales y/o nacionales u otros Organismos la obtención de la financiación necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la presente ley, en caso de que los recursos genuinos resultaren insuficientes.-

ARTICULO 6º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURMBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes